

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 23 #21-48 Oficina 1004 Teléfono 8879645 ext.11215

ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Fanny González Franco

MANIZALES, CALDAS

EXTRACTO PARA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Acción de tutela con radicado 17001-31-03-004-2026-00227-00

Accionante: Rocío Hernández González

Accionada: Fiscalía General de la Nación

El siguiente texto corresponde exclusivamente al extracto de los hechos y pretensiones que deberá ponerse en conocimiento de las personas vinculadas:

HECHOS

1. La accionante manifiesta que se encuentra vinculada a la Fiscalía General de la Nación desde el 5 de julio de 2005, mediante nombramiento en provisionalidad, y que actualmente ocupa el cargo de Asistente de Fiscal II, identificado con el ID 15148.
2. Señala que tiene cincuenta y nueve (59) años y cuenta con 1.093,14 semanas cotizadas ante Colpensiones. Afirma que, de acuerdo con la reducción gradual de semanas exigidas a las mujeres y la Sentencia C-197 de 2023, se encuentra a menos de tres años de consolidar su derecho pensional y, por tanto, tiene la condición de prepensionada.

3. Refiere que padece una condición de salud crónica que requiere tratamiento médico continuo y suministro permanente de medicamentos.
4. Indica que, con el propósito de salvaguardar sus derechos frente al Concurso de Méritos FGN 2024, presentó ante la entidad accionada un derecho de petición radicado con el número 2026301100784703.
5. Expone que, mediante oficio No. 2026301000804253 del 29 de julio de 2026, la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación negó su solicitud de estabilidad laboral, por considerar que fue presentada por fuera de los plazos internos previstos en el concurso.
6. Sostiene que una eventual desvinculación afectaría su mínimo vital, la continuidad de su tratamiento médico y la posibilidad de consolidar su derecho pensional, por lo cual promueve la acción de tutela con el propósito de evitar la configuración de un perjuicio irremediable.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se amparen sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital, a la seguridad social, a la salud y al debido proceso.

SEGUNDA: Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación abstenerse de desvincularla del cargo de Asistente de Fiscal II, identificado con el ID 15148, con ocasión de la provisión de cargos derivada del Concurso de Méritos FGN 2024.

TERCERA: Subsidiariamente, en caso de que la plaza deba ser provista por una persona que superó el concurso, que se ordene su reubicación inmediata en un cargo vacante equivalente de Asistente de Fiscal II, disponible o provisto por un servidor provisional que no cuente con estabilidad laboral reforzada, hasta que consolide los requisitos para acceder a la pensión.

CUARTA: Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación mantener activa su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y garantizar la continuidad del tratamiento médico que requiere.

QUINTA: Que se vincule a Nueva EPS al trámite constitucional, con el fin de que aporte la historia clínica de la accionante.

FIN DEL EXTRACTO